

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

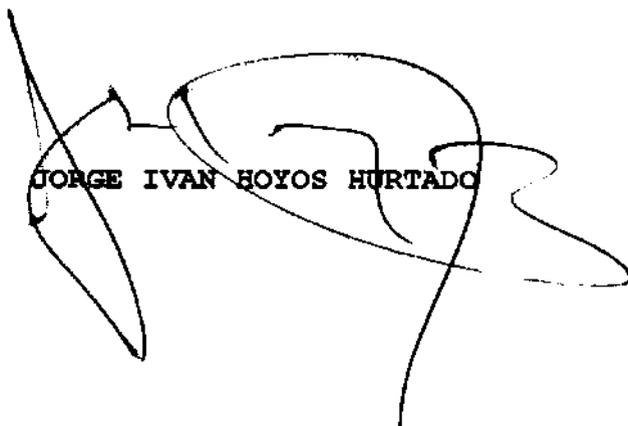


REFERENCIA: 2019-00548  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: JUAN PABLO BEDOYA NIETO  
DEMANDADA: CLARA EVELIA AVELLANEDA  
SANCHEZ

En atención al memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante (FL.57-59), contentivo de la solicitud de terminación por Transacción y Dación en pago, considera este Operador Judicial, que de conformidad con el artículo 132 del C.G.P., se hace necesario ejercer el respectivo control de legalidad, solicitando oficiar al Notario Quinto de la ciudad de Armenia, Quindío, con el fin de que nos indique si continua vigente el poder que a continuación se relaciona:

-INTRUMENTO NÚMERO: (968)  
-FECHA: 18 DE ABRIL DE 2018  
-NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: PODER GENERAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN:  
DE: CLARA EVELIA AVELLANEDA SANCHEZ  
A: ANDREA DEL PILAR AVELLANEDA SANCHEZ

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO \_\_\_\_\_  
24 DE JUNIO DE 2020



RICARDO OROZCO VALENCIA  
Secretario